

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Conflicto de Competencia**
Rad. Nro. **110013103024202000220**

Se requiere a la Secretaría de esta sede judicial para que se sirva dar cumplimiento al ordinal SEGUNDO del auto del auto de catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020) en donde con claridad se indicó que debía oficiarse a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia De Industria Y Comercio para informarle que el conflicto de competencia que se desató entre dicha entidad y la Superintendencia Financiera de Colombia había sido definido fijando el conocimiento de la acción de protección al consumidor formulada por Claudia Jazmín Tiusaba Riveros en contra de Cooperativa Medica Del Valle Y De Profesionales De Colombia, en la Superintendencia De Industria Y Comercio.

Y no hacer la realización de ninguna compensación de demanda, en tanto el presente expediente en todo tiempo fue un conflicto de competencia en donde este juzgado fungió como el superior funcional que definía el diferendo, NO un proceso de protección al consumidor remitido a este Despacho, como fallador ordinario. Por lo dicho, se solicita mayor cuidado en la revisión y trámite de los expedientes.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ